

3

Ser humanos nos da derechos

Desde hace varios siglos, distintos sectores sociales de todos los países vienen luchando por el reconocimiento y el disfrute de sus derechos y libertades. Los logros fueron parciales y dependieron del resultado de cada situación. En 1948 se concretó un hito fundamental: la aprobación de la Declaración Internacional sobre los Derechos Humanos, que dio paso a una nueva perspectiva para entender los derechos y avanzar con mayor respaldo en el camino de su concreción.

- ¿Qué son para ustedes los derechos humanos?

Los derechos humanos

Aunque hubo algunos antecedentes, fue en los siglos xvii y xviii cuando comenzó a pensarse que las personas tenían **derechos** y que estos debían ser el fundamento de la vida social y de la organización política. A partir de esa época, algunos Estados empezaron a adoptar constituciones que reconocían ciertos derechos a sus ciudadanos. También establecían límites a los gobiernos y mecanismos para elegirlos y controlarlos. De esa manera, se buscaba evitar la concentración del poder y su ejercicio arbitrario para no condicionar las libertades y los derechos de la **ciudadanía**.

En esa primera etapa, la condición de ciudadanía y el reconocimiento de los derechos alcanzaban solo a algunos sectores sociales, mientras que otros permanecían excluidos (como las mujeres, los niños y los sectores populares). Uno de los antecedentes históricos más destacados es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada en Francia en 1789, al iniciarse la Revolución Francesa. En su primer artículo, la Declaración establecía que los “hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”. Durante el siglo xix y la primera parte del xx se produjeron diversos movimientos políticos y sociales que pelearon por ampliar los alcances de esos derechos. Es el caso, por ejemplo, de las organizacio-

nes obreras, que luchaban por mejores condiciones de trabajo, o el de las mujeres sufragistas, que presionaban para tener derecho a votar.

Recién a mediados del siglo xx se acuñó la expresión **derechos humanos** para referirse a un modo particular de concebir los derechos. En términos generales, se podría definir a los derechos humanos como aquellos que corresponden a los seres humanos por el solo hecho de serlo. Su objetivo es concretar un proyecto de vida digna para cada persona. La realización de los derechos humanos es posible a través de una convivencia entre personas, grupos, naciones y pueblos, basada en los principios de la libertad, la dignidad, la igualdad y la justicia social.



La huelga, obra del pintor alemán Robert Koehler, 1881.

El contexto en el que “surgieron” los derechos humanos

El siglo xx comenzó con gran parte de los territorios de África, Oceanía y Asia repartidos y controlados por los Estados europeos. La tensión entre las potencias imperiales fue la principal causa de la **Primera Guerra Mundial**, que se desencadenó en 1914. Alemania, una de las naciones derrotadas en la guerra, firmó con los vencedores el Tratado de Versalles, en 1919.

El tratado significó, para Alemania, la imposición de pagar altísimas compensaciones económicas y también la pérdida de sus territorios coloniales y de parte del territorio europeo. Además del impacto económico, esta situación fue percibida como una herida al sentimiento patriótico. En este escenario de resentimiento surgieron sectores nacionalistas que promovieron un discurso que acrecentó esa percepción y le echó la culpa de la derrota a la traición de la población extranjera que vivía en Alemania. **Adolf Hitler**, uno de los líderes nacionalistas, formó el partido nazi (Partido Obrero Nacional Socialista) y llegó al gobierno, a través de elecciones, en 1933. Su propósito era reconstruir la “gran Alemania” y, para eso, sus fuerzas militares fueron invadiendo parte de Europa. Para frenar el avance, el Reino Unido y Francia le declararon la guerra, que daría comienzo a la **Segunda Guerra Mundial**.

El **nazismo** incluía un componente de profundo odio, especialmente racial. Por eso, a medida que los nazis invadían territorios, iban tomando como prisioneros y masacrando a quienes consideraban sus enemigos: los judíos y también otras etnias, como los gitanos. El proceso de persecución y exterminio del pueblo judío se conoce como **Holocausto** o **Shoá** (“catástrofe” en hebreo), y representa uno de los **genocidios** más trágicos de la historia, con un saldo de **6 millones de personas judías asesinadas**, de las cuales 1,5 millones eran niños.

En 1945, el régimen nazi fue derrotado y finalizó la Segunda Guerra Mundial, que tuvo consecuencias catastróficas. Se calcula que, en total, **murieron más de 50 millones de personas**.

Con el compromiso de evitar una nueva tragedia de esas proporciones, la comunidad internacional creó una entidad integrada por los Estados del mundo que busca la convivencia pacífica: la **Organización de las Naciones Unidas** (ONU). En 1948, la ONU aprobó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, considerada la piedra fundacional de las normas internacionales de derechos humanos.

D

DOCUMENTOS

El genocidio

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio es un documento aprobado por la ONU en 1948 y reconocido por la Argentina en 1956. Desde 1994 forma parte de nuestra Constitución Nacional.



Entrada al campo de concentración y exterminio de Auschwitz, Polonia, dirigido por el nazismo.

- ¿Por qué el Holocausto es considerado genocidio?
- ¿Conocés algún otro hecho en la historia mundial, americana o de nuestro país que definirías como genocidio?, ¿por qué? Conversalo con tus compañeros.

“ARTÍCULO I. Las partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

ARTÍCULO II. En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

La ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos

La creación de la ONU en 1945 significó un cambio fundamental en el orden mundial, que planteó como objetivos: mantener la paz y evitar la guerra, estimular la cooperación entre los Estados y afianzar los derechos humanos.

Los Estados que integran la ONU (originalmente, 51; hoy, 193) tienen representantes en uno de los órganos principales: la **Asamblea General de las Naciones Unidas**.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese documento, se proclaman derechos para todos y cada uno de los seres humanos, y no solo para los ciudadanos o ciudadanas de cada Estado. Así, quedó configurada una nueva forma de concebir los derechos y, además, se abrió la posibilidad de que organismos internacionales dieran su respaldo para garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo.

El primer aspecto a destacar es que **son titulares de los derechos humanos las personas físicas**, sean individuos o grupos y **los Estados son responsables** internacionalmente por las violaciones de derechos humanos que se produzcan en sus territorios.

El **artículo 2 de la DUDH** declara: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cual-



Bandera de la Organización de las Naciones Unidas.

quier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".

De la lectura de ese breve fragmento pueden interpretarse algunos de los **principios y características** esenciales de los derechos humanos:

- **El principio de universalidad.** Se extiende a todas las personas en cualquier sociedad, solo por su condición de ser humano. Por eso, se dice que es anterior y superior a los Estados.
- **El principio de igualdad.** Afirma que los derechos humanos les corresponden a todas las personas por igual, a pesar de las diferencias (de religión, nacionalidad, opinión política, etcétera).
- **El principio de no discriminación.** Se desprende del principio de igualdad, declarando ilegal toda acción que impida el goce de un derecho a una persona o un grupo con motivo de una particularidad considerada "una diferencia".
- **Y que son inalienables e irrenunciables.** Nadie puede quitárnoslos u obligarnos a renunciar a ellos. No interesan los sentimientos ni los comportamientos de las personas: tanto quien actúa de acuerdo con las leyes como quien no lo hace mantiene sus derechos humanos que deben ser respetados por los Estados.

Más tarde, se realizaron dos **conferencias internacionales de derechos humanos**: en **Teherán**, en 1968, y en **Viena**, en 1993. Las declaraciones producidas en esos encuentros pusieron énfasis en la idea de **integralidad de los derechos humanos**, afirmando que son **indivisibles**: no pueden separarse o priorizarse; el principio es "todos los derechos para todos". Además, son **interdependientes**: del disfrute de un derecho depende el disfrute de otros.

- Reunidos en pequeños grupos analicen la DUDH.
 - a) Hagan una lista de los derechos humanos reconocidos.
 - b) Busquen ejemplos concretos en los que consideren que se está respetando y disfrutando cada uno de los derechos que incluyeron en la lista.



El papel de los Estados frente a los derechos humanos

Como mencionamos antes, los derechos humanos pertenecen a los individuos y los grupos (comunidades, organizaciones, pueblos), y los Estados son responsables. ¿Cuál es la responsabilidad de los Estados?

Los Estados son responsables de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por su territorio, sin importar su nacionalidad. Esta responsabilidad implica tres obligaciones:

- **Respetar los derechos humanos.** Los Estados deben respetar los derechos humanos de las personas, asegurando que las leyes, las políticas que llevan adelante, las acciones y las omisiones de sus funcionarios no vulneren el derecho de ninguna persona o grupo.
- **Garantizar su disfrute y ejercicio pleno.** Por un lado, los Estados deben crear las condiciones para que todas las personas por igual puedan efectivamente gozar de todos los derechos. En algunos casos, lograr esas condiciones requiere la implementación de políticas públicas, en especial dirigidas a los sectores menos beneficiados. Por ejemplo, para garantizar el derecho a la salud deben construir y mantener hospitales, formar y sostener personal médico, proporcionar medicamentos e instrumental, realizar campañas de prevención de enfermedades, etc. Además, los Estados deben tomar medidas para prevenir, investigar y castigar cualquier violación de derechos humanos y, si es posible, reparar el daño producido.
- **Promover su concreción efectiva.** Esta responsabilidad se refiere al papel de los Estados como promotores de los derechos, dándolos a conocer, preparando a sus funcionarios en el enfoque de los derechos, estrechando vínculos con otros Estados y con la sociedad civil para lograr la cooperación, por ejemplo.

La violación de los derechos humanos

Todas las personas tenemos derechos que debemos disfrutar a diario; sin embargo, con frecuencia esos derechos se ven dañados por diversas circunstancias. No obstante, solo algunas situaciones de vulneración de un derecho son consideradas **violaciones de los derechos humanos**. Para que ello suceda, en principio, debe ser el Estado, a través de un funcionario, un organismo público o una empresa estatal o controlada por él, quien esté ocasionando

el daño. Si es un particular o una empresa privada que no actúan en relación con el Estado, estaremos en presencia de un **delito**. En cambio, si quien cometió la agresión fue un agente estatal o que actúa en nombre de él o bajo su protección, ese delito será considerado, además, una violación a los derechos humanos.

¿Cuál es la importancia de identificar la diferencia? Una violación de derechos humanos es más grave y habilita a los afectados a reclamar ante el sistema internacional. En un primer momento, la demanda se presenta ante la justicia local, como cualquier otro delito. Pero si la respuesta obtenida no es satisfactoria, la persona afectada puede acudir a los organismos internacionales para obtener justicia y reparación.

La violencia doméstica es violación de los derechos humanos

El Derecho Internacional identifica algunas situaciones de agresión a los derechos de las personas no cometidas por el Estado que, por su impacto social, exceden el ámbito privado y se convierten en un **problema público**. Por su gravedad, a esas situaciones se las considera violaciones de derechos humanos. Es el caso, por ejemplo, de la violencia doméstica, que en más del 90% de los casos es contra mujeres, la mitad de ellas, niñas o adolescentes. La **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer**, aprobada por la ONU en 1993, reafirmó esta definición y aportó una herramienta para luchar con este trágico flagelo.



REGISTRO DE FEMICIDIOS

SDH
Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Contactos: (011) 5167-6500 interno 6646/6570
registro_femicidios@jus.gov.ar

En la Argentina, la Corte Suprema de Justicia creó el Registro Nacional de Femicidios que brinda datos sobre la máxima expresión de la violencia contra la mujer y permite diseñar políticas públicas para la prevención y el tratamiento adecuado.

El Sistema Universal de Derechos Humanos

Los sistemas de protección de los derechos humanos tienen como finalidad hacer que los Estados respeten los derechos humanos y, al mismo tiempo, brindar una serie de mecanismos para obtener justicia y reparación en los casos en que estos hayan sido violados. Estos sistemas cuentan con tres elementos que funcionan de forma interrelacionada:

- Las **normas** (leyes, declaraciones, convenciones, tratados internacionales, etc.), que reconocen los derechos de las personas y les imponen límites y obligaciones a los Estados.
- Los **órganos**, que se encargan de aplicar esas normas.
- Los **procedimientos**, es decir, el modo y los pasos que deben seguir los procedimientos de aplicación de las normas para garantizar la imparcialidad y la transparencia.

Existen **sistemas nacionales** de protección, que son los propios sistemas de justicia de cada país y **sistemas internacionales**. Entre los internacionales, se puede distinguir entre el **sistema universal**, regido por la ONU, y **sistemas regionales**, como el americano.

La Organización de las Naciones Unidas

Como leíste, en 1945, finalizada la Segunda Guerra Mundial, representantes de los gobiernos de 51 Estados del mundo, reunidos en San Francisco, Estados Unidos, suscribieron la **Carta de las Naciones Unidas**. Este documento le dio origen a la **Organización de las Naciones Unidas** (ONU), estableció sus principios y objetivos y definió los órganos principales, entre ellos:

- La **Asamblea General**, que es un foro donde están representados todos los países integrantes.
- El **Consejo de Seguridad**, que vela por la paz y la seguridad mundial. Tiene cinco miembros permanentes (China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos) y diez miembros rotativos.
- La **Corte Internacional de Justicia**, que resuelve controversias entre Estados.
- La **Secretaría General**, que tiene la responsabilidad de representar a la ONU y de administrar la organización.

La ONU cuenta con numerosos programas, fondos, y agencias especializadas.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).



Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).



Organización Mundial de la Salud (OMS).



Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, en inglés *Food and Agriculture Organization*).



Fondo Monetario Internacional (FMI).

- Investiga de qué tema específico se ocupa cada uno de los programas, fondos o agencias especializadas que se mencionan en esta página.



La necesidad de una justicia internacional

Las organizaciones internacionales, las declaraciones y todas las normas y acciones en favor de los derechos humanos produjeron importantes avances en distintos asuntos. Sin embargo, siguieron produciéndose situaciones de extrema gravedad, en las que volvieron a perpetrarse genocidios, persecuciones masivas y guerras durante las que se cometieron toda clase de violaciones de los derechos humanos.

El **apartheid** ("separación" en afrikáans, lengua derivada del holandés) fue un régimen de segregación racial que se aplicó en Sudáfrica desde 1948 hasta 1992. Las leyes de ese país establecieron la separación territorial y de los distintos espacios cotidianos (escuelas, comercios, hospitales, transportes) entre personas de origen europeo (los "blancos") y las originarias de África (los "negros"). Solamente los "blancos" podían ejercer cargos públicos y votar. El objetivo era mantener los privilegios de los colonizadores, los bóers, de origen holandés, quienes constituían una minoría de la población.

En 1994, en **Ruanda**, África, la minoría étnica tutsi intentó exterminar o desplazar del territorio a la mayoría hutu. Hasta 1961, Ruanda había sido una colonia belga y los tutsis constituían el grupo privilegiado, aliado a los colonizadores. A partir de la independencia, los hutus asumieron el poder, hecho que provocó el odio y la persecución por parte del grupo que había perdido el control. En pocos meses, el 75% de la población hutu fue asesinada, y este fue uno de los genocidios más trágicos.

En 1991 se inició la disolución de **Yugoslavia**, en Europa, que se desmembró en seis nuevos Estados. En los inicios de ese proceso se produjo una guerra civil en la cual las fuerzas serbias llevaron adelante lo que se conoce como "**limpieza étnica**", que consiste en la expulsión o eliminación de la población de un determinado origen étnico. En este caso, los más perseguidos fueron los albaneses, que luchaban por su independencia en la región de Kosovo.

La comunidad internacional llevó adelante diferentes medidas para atenuar esas situaciones, desde el apoyo humanitario y el envío de fuerzas de paz hasta la intervención armada. Pero el sistema internacional de derechos humanos mostró su debilidad al ser incapaz de juzgar y de aplicar sanciones, ya que los responsables de hacerlo eran únicamente los Estados.

El Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional

En 1998 se produjo un hito en la lucha contra las formas más crueles de violación de los derechos humanos: se aprobó el **Estatuto de Roma** (que entró en vigencia en 2002). Este instrumento generó dos modificaciones en el sistema internacional de derechos humanos.

Por un lado, creó la **Corte Penal Internacional**, primer tribunal internacional permanente con facultades para **juzgar a las personas responsables de cometer crímenes que afectan a la comunidad internacional**. La Corte tiene sede en La Haya, Holanda, y los Estados que adhirieron al Estatuto de Roma (como la Argentina, en 2006) asumieron el compromiso de colaborar en la investigación y el procedimiento judicial.

Por otro lado, definió los cuatro tipos de crímenes "más graves de trascendencia para la comunidad internacional":

- **El genocidio**: se mantuvo la definición de la **Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio** aprobada por la ONU en 1948.
- **Los crímenes de lesa humanidad**: actos que se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Incluye, entre otros: el exterminio, la esclavitud, las torturas, el *apartheid*, la desaparición forzada de personas y la persecución étnica o religiosa.
- **Los crímenes de guerra**: actos cometidos como parte de un plan a gran escala, desconociendo los acuerdos internacionales. Por ejemplo, ataques planificados a una población civil, aplicación de torturas y trato inhumano a los prisioneros.
- **La agresión**, que se produce cuando quien controla el poder político o militar de un Estado planifica o realiza un ataque que constituye una violación a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Estos crímenes **no prescriben**, es decir, que pueden ser juzgados muchos años después de haber sido cometidos.



- Revisen los ejemplos de genocidio que propusieron cuando realizaron la actividad de la página 35 y analíenlos en grupo: ¿con qué tipo de crimen tipificado por el Estatuto de Roma relacionan cada ejemplo?

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos


El sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos es de carácter regional y abarca al continente americano en su conjunto.

Los Estados americanos comenzaron a reunirse en 1899, cuando se celebró la primera Conferencia Interamericana. Durante la IX Conferencia, realizada en Bogotá (Colombia) en 1948, se aprobó la **Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre** y se creó la **Organización de los Estados Americanos (OEA)**.

En 1969, la OEA aprobó el primer tratado internacional del sistema interamericano: la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también conocido como **Pacto de San José de Costa Rica**.

¿Qué diferencia hay entre un tratado y una declaración internacional? Un tratado (sinónimo de convención y de pacto) es un acuerdo celebrado por escrito entre dos o más Estados, según las normas del Derecho Internacional, de cumplimiento obligatorio para los países que lo firman y lo ratifican a través de sus leyes internas. La Convención Americana es un tratado, por lo tanto, tiene mayor fuerza legal que una declaración, ya que es de carácter obligatorio para los Estados que lo firman. Algunas de sus características más importantes son las siguientes:

- Consagra el derecho a la vida y, en ese sentido, alienta a eliminar la pena de muerte.
- Reconoce el derecho a la integridad física, a la honra y la dignidad, a la protección de la familia y a las libertades de circulación y residencia, de religión, de pensamiento y de expresión.
- Compromete a los Estados a poner en marcha todas las medidas necesarias para que sus poblaciones disfruten de los derechos derivados de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, dentro del máximo de las posibilidades.
- Reconoce a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (que había sido creada en 1959) y crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

-  Hacé un cuadro sinóptico que represente los elementos del Sistema Universal de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano.

La OEA y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La OEA es la organización internacional que rige el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, actualmente integrada por los 35 Estados independientes del continente americano. De acuerdo con la Carta de la OEA, su **propósito** es lograr en sus Estados miembros “un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”. Los **pilares** sobre los que sustentan sus normas y líneas de acción son: la democracia, los derechos humanos, la seguridad (en un sentido multidimensional) y el desarrollo.

Cuenta con distintos órganos: la **Asamblea General** (el órgano supremo, integrado por delegaciones de los Estados, donde se delibera sobre los distintos temas y se toman las decisiones); la **Secretaría General** (que cumple con lo que ordena la Asamblea); la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (responsable de la promoción y protección de los derechos humanos) y otros organismos y entidades especializadas, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**.

¿Cuál es la función de la Corte Interamericana? Se trata de una institución judicial que vela por la aplicación e interpretación de la Convención Americana. Cuando un hecho de violación de derechos humanos reconocidos por esa Convención es presentado a la justicia del país donde ocurrió y no se resuelve satisfactoriamente, se puede acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Si la Comisión considera que el caso es admisible, lo transfiere a la Corte Interamericana para que investigue, juzgue y se expida.



La sede principal de la OEA es en Washington, la capital de los Estados Unidos. Tiene representaciones y distintas oficinas en todos los países miembros.

Derechos humanos que brindan protección especial

Los derechos humanos se fundamentan en la idea de que todas las personas somos iguales en dignidad y, por lo tanto, nos corresponden iguales derechos. En consecuencia, cuando alguien no es valorado de manera igualitaria al resto, se produce **discriminación**.

Sin embargo, las normas y los organismos de derechos humanos han puesto atención especial sobre grupos de personas que por sus características o por atravesar una situación desfavorable se encuentran en una condición de **vulnerabilidad**. En esos casos, se realiza una distinción o **discriminación positiva** que tiene como objetivo contrarrestar las desventajas que sufren estos grupos.

Los derechos de los menores

La **Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño**, realizada en 1924, fue el primer instrumento internacional que señaló las necesidades especiales de los niños y los deberes de los adultos para protegerlos y asistirlos.

La ONU, en 1959, volvió sobre el problema de la vulnerabilidad de las personas durante la infancia y proclamó la **Declaración de los Derechos del Niño**, que consideró que los niños y las niñas, por su falta de madurez física y mental, necesitan de protección y cuidados especiales.

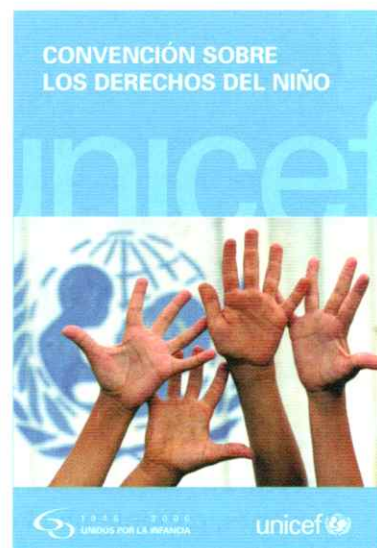
Como leíste, una declaración define ideas y expresa intenciones, pero no establece compromisos de cumplimiento obligatorio. Por eso, veinte años más tarde, representantes de más de cuarenta países iniciaron la redacción de un tratado. El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN)**. La Argentina ratificó la convención pocos días después y en 1994 la incorporó a la Constitución Nacional.

La CIDN define como “niño” a toda persona menor de 18 años. Más allá de esta definición, ¿cuál es la importancia de la CIDN?

El primer aspecto que significó un cambio sustancial es la forma de concebir a la infancia. Hasta entonces, se pensaba en los “menores” como “incapaces” que eran objetos de protección y receptores de asistencia. A partir de la aprobación de la CIDN, los niños, niñas y adolescentes pasaron a ser considerados **sujetos de derecho**, protagonistas de su propio desarrollo.

Además, esta convención incorporó el criterio del **interés superior del niño**, que señala que toda situación que involucre a una persona menor de 18 años debe ser resuelta priorizando su necesidad o su beneficio. También reconoció una serie de **derechos** similares a los de los adultos, que incluyen el derecho de los niños a expresar sus opiniones y a ser escuchados en juicios o en otros asuntos que los involucren. A su vez, estableció el derecho a ser protegidos de la explotación laboral y de prácticas culturales nocivas para su salud. Asimismo, fue el primer instrumento jurídico en el mundo en reconocer expresamente el **derecho a la identidad**.

Portada de la Declaración de los Derechos del Niño, publicada por Unicef.



Campaña de concientización de Unicef e Inadi acerca del *ciberbullying*.

- Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y el Inadi (Instituto Nacional contra la Discriminación) organizaron una campaña para frenar el *ciberbullying*.
 - a) Si no sabés, investigá qué es el *ciberbullying*.
 - b) ¿Qué diferencia hay entre la discriminación que menciona la campaña y la discriminación positiva en la que se apoya el principio de “interés superior del niño”?

Construyendo el conocimiento

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN ACCIÓN

¿Los órganos internacionales tienen herramientas para intervenir cuando los Estados eluden su responsabilidad de respetar y garantizar los derechos humanos? ¿Los sistemas internacionales de derechos humanos tienen en cuenta el interés superior del niño? Aunque todavía hay mucho trabajo por hacer para que el disfrute de “todos los derechos para todos” sea una realidad, existen casos que demuestran que se han dado pasos muy importantes. Les presentamos un caso de violación de derechos de personas menores de 18 años que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los hechos

El 15 de junio de 1990, cuatro jóvenes de 15, 17, 18 y 20 años fueron secuestrados y posteriormente ejecutados por las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala. Sus cuerpos fueron encontrados con impactos de bala y con evidencias de haber sido sometidos a torturas. Tres días después, Anstrum Villagrán Morales, de 17 años, amigo de las víctimas, también fue asesinado por tres policías en presencia de testigos.

Se llevó adelante un juicio en Guatemala en el que se desecharon numerosas pruebas en contra de los acusados y finalmente se los absolvió. La sentencia fue confirmada por los tribunales superiores y por la Corte Suprema de ese país.

El caso llega a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Frente a esa situación, familiares de las víctimas, representadas por organizaciones de derechos humanos, presentaron el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión admitió la responsabilidad del Estado guatemalteco por haber violado varios derechos establecidos por la Convención Americana y remitió el caso a la Corte Interamericana.

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En 1999, la Corte Interamericana dictó su sentencia, en la cual condenó al Estado de Guatemala por haber violado los siguientes derechos y garantías de la Convención Americana: Artículo 1. Obligación de respetar los derechos; Artículo 4. Derecho a la vida; Artículo 5. Derecho a la integridad personal; Artículo 7. Derecho a la libertad personal; Artículo 8. Garantías judiciales; Artículo 19. Derechos del niño, y Artículo 25. Protección judicial.

Además, amparándose en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el fallo sostiene que “cuando los Estados violan, en esos términos, los derechos de los niños en situación de riesgo, como los ‘niños de la calle’, los hacen víctimas de una doble agresión. En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el ‘pleno y armonioso desarrollo de su personalidad’. [...]. En segundo lugar, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra su propia vida”.

En 2001, la Corte Interamericana dictó una nueva sentencia, que obligaba al Estado a pagar una justa indemnización en dinero a las familias y sancionar a los funcionarios públicos responsables de los hechos.

Actividades

- ¿Por qué los familiares de los jóvenes asesinados acudieron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos? ¿A quiénes acusan: a los policías o al Estado?, ¿por qué?
- ¿Por qué en su fallo la Corte Interamericana sostiene que el Estado de Guatemala incurrió en una doble violación de derechos humanos?

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA OBRA DE BERNI



El artista plástico Antonio Berni (1905-1981) se caracterizó por la realización de obras de gran sensibilidad social que reflejaban las condiciones de vida de los sectores populares a través de diferentes estilos y técnicas. Juanito Laguna es uno de sus personajes.



Juanito aprende a leer, 1961.



Juanito dormido, 1974.

Una entrevista imaginaria a Berni

-En sus obras sobre Juanito Laguna utiliza materiales y técnicas no convencionales. ¿Por qué?

-Hace mucho tiempo, en una de mis caminatas de solitario observador, llegué a una de esas tristes barriadas de los suburbios de Buenos Aires. Así me encontré en medio de una villa miseria, que esa tarde, quizá por un estado anímico especial, me impresionó más profundamente que otras. Volví a casa y empecé a dibujar. Cuando quise llevar mis apuntes a la tela, me di cuenta de que ni los óleos ni la témpera, me alcanzaban. No me satisfacían para expresar ese hiperrealismo que me interesaba tratar. Fue así como descubrí que en los baldíos, en las calles pobres, estaba diseminado, como un decorado patético, todo el material que componía ese mundo. Allí estaban aquellos pedazos de lata herrumbrosa, cajones de madera rotos, escobas viejas, chapas alquitranadas. Antes de elegir esos materiales, los sentí, testimonios mudos y aparentemente sin importancia de una terrible realidad.

-¿Quién es Juanito Laguna?

-Yo a Juanito Laguna lo veo y lo siento como el arquetipo que es; arquetipo de una realidad argentina y latinoamericana, lo siento como expresión de todos los Juanitos Laguna que existen. Juanito Laguna es un símbolo que yo agito para sacudir la conciencia de la gente. [...] Juanito Laguna no pide limosna, reclama justicia; en consecuencia, pone a la gente ante esa disyuntiva: los cretinos compadecerán y harán beneficencia con los Juanitos Laguna; los hombres y mujeres de bien, les harán justicia.

Fuente: Berni, Antonio. *Escritos y papeles privados*. Buenos Aires, Temas Grupo Editorial, 1999.

Actividades

- ¿Juanito es un chico que disfruta de los derechos reconocidos por la CIDN? ¿Por qué?
- ¿Por qué Berni eligió representar escenas de la vida de Juanito? ¿Por qué te parece que eligió esos materiales? ¿Berni concibe a los niños como objetos de protección o como sujetos de derecho?

ACTIVIDADES FINALES

Repaso

1. Después de haber hecho una primera lectura del capítulo, volvé al texto para repasarlo y aclarar su contenido. Para ello, seguí estos pasos:

a) Detenete en cada título o subtítulo. Leé el texto que se encuentra debajo y proponé una o dos preguntas que se puedan responder con la información del texto.

b) Al finalizar cada par de páginas, planteá una o dos preguntas que puedan ser respondidas con el conjunto del texto de esas dos páginas.

2. Buscá en el capítulo elementos que te permitan definir los conceptos que figuran más abajo y redactá las definiciones. Tené en cuenta que una definición es un enunciado que responde a la pregunta: "¿Qué es...?" o "¿Qué son...?". Para completar cada definición, podés agregar características y ejemplos.

- Derechos humanos:
- Universalidad de los derechos humanos:
- Integralidad de los derechos humanos:
- Violación de derechos humanos:
- Segregación racial:
- Limpieza étnica:
- Crímenes de guerra:
- Genocidio:
- Crimen de lesa humanidad:
- Discriminación:
- Discriminación positiva:
- Niño:
- Interés superior del niño:

3. Trabajá con la línea de tiempo de las páginas 134 a 137:

a) Ubicá los acontecimientos históricos mencionados en el capítulo. Si no están en la línea de tiempo, podés agregarlos. Luego, intentá establecer relaciones entre ellos.

b) Explicá cuál es la importancia de cada uno de los acontecimientos –los de la línea y los que agregaste– en la historia de los derechos humanos.

c) Redactá un relato de la historia de los derechos humanos que integre las respuestas elaboradas en los dos puntos anteriores.

Comprendo

4. Leé el siguiente texto y resolvé las consignas que están a continuación.

[...] Hace más de medio siglo que las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y no hay documento internacional más citado y elogiado.

No es por criticar, pero a esta altura me parece evidente que a la declaración le falta mucho más que lo que tiene. Por ejemplo, allí no figura el más elemental de los derechos, el derecho a respirar, que se ha hecho impracticable en este mundo donde los pájaros tosen. Ni figura el derecho a caminar, que ya ha pasado a la categoría de hazaña ahora que solo quedan dos clases de peatones, los rápidos y los muertos. Y tampoco figura el derecho a la indignación, que es lo menos que la dignidad humana puede exigir cuando se la condena a ser indigna, ni el derecho a luchar por otro mundo posible cuando se ha hecho imposible el mundo tal cual es [...].

La declaración proclama, la realidad traiciona. "Nadie podrá suprimir ninguno de estos derechos", asegura el artículo 30, pero hay alguien que bien podría comentar: "¿No ve que puedo?". Alguien, o sea: el sistema universal de poder, siempre acompañado por el miedo que difunde y la resignación que impone.

Galeano, Eduardo. "Ni derechos ni humanos", en revista *Chasqui*, N.º 79. Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, Quito, 2002.

a) Averiguá quién fue Eduardo Galeano.

b) Señalá en tu carpeta si estás de acuerdo (A) o en desacuerdo (D) con las siguientes frases que pretenden interpretar los comentarios de Galeano y justificá tu elección.

- La Declaración Universal de Derechos Humanos es un documento importante, conocido y apreciado por la gente.
- La DUDH garantiza que la dignidad humana sea respetada en todos los casos.
- Si alguien no disfruta de sus derechos es porque no quiere.
- Han aparecido nuevos problemas no contemplados

en la DUDH, como la degradación del ambiente y la inseguridad vial.

- c) Explicá con tus palabras lo que Galeano quiere expresar con: "La declaración proclama, la realidad traiciona". ¿Estás de acuerdo?

Conocimiento en acción

5. En 2016, la ONU puso en marcha la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fija 17 objetivos a alcanzar durante los próximos 15 años. La Agenda es el resultado de un proceso de discusión entre los 193 Estados que integran la ONU, con la participación de organizaciones de la sociedad civil. Los temas abordan, interconectados: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del ambiente.



- a) Comiencen trabajando en pequeños grupos. Analicen los temas incluidos en la agenda, teniendo en cuenta:
- Con qué problemas se relacionan.
 - Con qué derechos se vinculan.
 - Cómo se relacionan con el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del ambiente.
 - A quiénes involucran y de qué manera. Cuáles afectan más a los niños, niñas y adolescentes.
- b) Después de haber analizado cada uno de los temas, respondan:
- ¿Qué objetivos son prioritarios para ustedes, teniendo en cuenta su lugar de adolescentes y el contexto en el que viven?
 - ¿Agregarían alguno más?
- c) Entre todos, elaboren su propia agenda 2030 con los temas que quisieran atender durante los próximos años. Construyan una lista con los temas que consideraron prioritarios y los que agregarían. Lue-

go, distribuyan los temas entre los grupos. Si no se ponen de acuerdo rápidamente, pueden sortearlos.

- d) Cada grupo va a asumir el rol de especialistas en el tema que les tocó (por ejemplo, si el tema es salud y bienestar, simularán ser médicos sanitarios). Desde ese rol, investigarán el tema, los derechos asociados con él y los problemas que deberían resolverse en los próximos años.
- e) Organicen una sesión para presentar lo que investigaron, siempre manteniendo el rol asumido. Incluyan espacios para preguntas y aportes de otros "especialistas".
- f) Voten a favor o en contra de incluir cada uno de los temas en la agenda.
- g) Elaboren una infografía para presentar la agenda.
6. En agosto de 1963, Martin Luther King pronunció un discurso ante 200.000 personas reunidas frente al Monumento a Abraham Lincoln, en Washington, Estado Unidos. Lee el fragmento más recordado del discurso y luego respondé las preguntas.

Yo tengo un sueño. Sueño que un día esta nación se levantará y vivirá el verdadero significado de su credo: "Afirmamos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales".

Sueño que un día, en las rojas colinas de Georgia, los hijos de los antiguos esclavos y los hijos de los antiguos dueños de esclavos, se puedan sentar juntos a la mesa de la hermandad.

Sueño que un día, incluso el estado de Mississippi, un estado que se sofoca con el calor de la injusticia y de la opresión, se convertirá en un oasis de libertad y justicia.

Sueño que mis cuatro hijos vivirán un día en un país en el cual no serán juzgados por el color de su piel, sino por los rasgos de su personalidad.

- a) Averiguá quiénes fueron Abraham Lincoln y Martin Luther King. ¿Por qué estaría dando ese discurso en ese lugar? ¿Quiénes serían las 200 mil personas?
- b) ¿Cuál era la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos en 1963? ¿A qué principio fundamental de los derechos humanos se refiere el sueño de Martin Luther King?

4

Construyendo los derechos humanos en la Argentina

Para vivir en una democracia plena, los derechos humanos deben ser garantizados en su totalidad. Hoy en día estos derechos son defendidos por amplios sectores de la población. Sin embargo, algunos son de difícil cumplimiento. ¿Cuáles? ¿Por qué? ¿Qué podemos hacer para que sean garantizados? ¡Hablemos un poco sobre esto!

- ¿Qué derechos humanos podés mencionar?

Los derechos humanos, una perspectiva integral

Como leíste en el capítulo anterior, la noción de derechos humanos entendida como el derecho a la vida pero también a la salud, el trabajo, la vivienda digna, el libre pensamiento, entre otros, se extendió a partir del final de la Segunda Guerra Mundial. La **Declaración Universal de Derechos Humanos** estipula toda una serie de derechos que son irrenunciables. Desde entonces, su violación, parcial o total, llevada a cabo por un Estado, constituye un **delito de lesa humanidad**, es decir, contra toda la humanidad. En nuestro continente, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y, en el ámbito mundial, el Tribunal Penal Internacional son instituciones dedicadas a juzgar esos casos.

A pesar de que existen numerosas leyes internacionales que han sido aceptadas por nuestro país, elaboradas especialmente para garantizar los derechos humanos, lo cierto es que muchos de estos derechos no se cumplen totalmente. Durante la década de 1970 en la Argentina se instaló una dictadura que no respetó los derechos humanos y que, por el contrario, se ocupó de violentarlos de manera sistemática.

A partir de 1983, con la recuperación de la democracia, el conjunto de la sociedad comenzó a ser más consciente de la necesidad de hacer valer el **derecho a la vida por encima de cualquier disputa**

o diferencia política. No obstante, se pusieron en evidencia otros problemas sociales igualmente graves que revelan que los derechos humanos no están garantizados para todos. La falta de trabajo, la precarización de la vivienda, el hambre, la explotación laboral, la contaminación del ambiente y la discriminación a grupos por su origen étnico, nacional, religioso o por su identidad de género, entre otros casos, siguen siendo problemas que afectan al conjunto de la sociedad. Trabajar por una democracia plena significa respetar y hacer respetar el conjunto de los derechos humanos.



Emblema de la OEA, donde funciona la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El terrorismo de Estado

Durante la década de 1970 un gran número de países latinoamericanos fueron gobernados por dictaduras militares fuertemente influenciadas por la **Doctrina de Seguridad Nacional**. Esta estrategia, surgida en los Estados Unidos, sostenía que los países occidentales se enfrentaban al avance del comunismo y que América Latina no era la excepción. Para ello, las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos debían actuar en conjunto para luchar contra el comunismo, más allá de las fronteras y en cada uno de sus países. Según los militares, las ideas comunistas se habían infiltrado en la población y conformaban el “enemigo interno” que debían combatir. Los docentes, los estudiantes, los artistas, los obreros, los periodistas o una persona cualquiera podía ser ese enemigo y, por eso, las Fuerzas Armadas debían estar organizadas para investigar, controlar y perseguir al conjunto de la población. Esto justificaba la imposición del **terrorismo de Estado**, es decir que las autoridades del Estado planearon y ordenaron el uso ilegal de las fuerzas públicas, con el objetivo de perseguir, reprimir y asesinar a un sector de la población que tuviera ideas opuestas al gobierno militar. Así, el Estado, que debe actuar como garante de las libertades y derechos del conjunto de la población sin distinción de las ideas políticas, se convirtió en el ejecutor de un **plan sistemático de violación de los derechos humanos** que sembró miedo y terror entre la población.

En la Argentina, esta etapa fue llevada adelante por los militares que dieron un golpe de Estado el 24 de marzo de 1976 y establecieron una dictadura que se autodenominó **Proceso de Reorganización Nacional**. La Junta Militar que derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón estaba integrada por los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y dio inicio a una política de terror nunca antes vivida en el país.



Junta Militar que encabezó el golpe de Estado de 1976.

Los militares, con apoyo de varios sectores civiles, sostenían que la sociedad argentina necesitaba ser “disciplinada” después de décadas de “desorden”. Consideraban que los gobiernos democráticos eran responsables por el avance de la demagogia (el arte de convencer al pueblo y utilizarlo para las propias ambiciones políticas) y la “subversión”. Este último término fue utilizado en un sentido muy amplio, tanto para designar a los integrantes de las organizaciones armadas como a cualquier persona que cuestionara el orden militar. Para disciplinar a la población, el gobierno militar organizó una durísima represión mediante **bandas armadas** que secuestraban a las personas y las encarcelaban en **centros clandestinos de detención**. Allí, los **secuestrados** eran sometidos a condiciones de vida infrahumana y a torturas. Las autoridades militares decidían el destino de los prisioneros: algunos eran liberados, otros eran trasladados a cárceles legales y muchos otros eran eliminados físicamente, pero se desconocía su paradero. Estos últimos pasaron a formar parte de la categoría de **desaparecidos**, ya que el Estado no brindaba información a sus familiares y nadie sabía qué había ocurrido con esas personas secuestradas. Esa falta de información era un efecto buscado por la dictadura para sembrar el pánico entre la población y evitar todo tipo de protestas.



Manifestación en Plaza de Mayo en memoria de los desaparecidos durante la última dictadura militar.



- ¿Qué objetivos se proponía la Doctrina de Seguridad Nacional?
- ¿Por qué les parece que los militares ocultaban los secuestros seguidos de desaparición? ¿Era legal lo que hacían? ¿Qué efecto buscaban generar en la población?

Los organismos de derechos humanos

Durante la última dictadura militar y como respuesta a la implementación del terrorismo de Estado, los llamados **organismos de derechos humanos** comenzaron a tomar protagonismo. En 1976 existían la **Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH)**, una organización surgida en 1937, con el objetivo de defender a los presos políticos y gremiales; el **Servicio de Paz y Justicia (Serpaj)**, un organismo ecuménico y de inspiración cristiana creado en 1974, y la **Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)**, constituida en 1975. Pero a partir de 1976 comenzaron a surgir otras organizaciones, que, junto con las anteriores, nucleaban a los familiares de las personas secuestradas. ¿Cómo averiguar quiénes y por qué se habían llevado a los seres queridos? ¿Dónde estaban?

En septiembre de 1976 se fundó **Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas** para elaborar los listados de las personas desaparecidas o detenidas ilegalmente y presentar diferentes reclamos ante el gobierno militar. En ese año también se fundó el **Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH)**, integrado por religiosos y laicos de las iglesias cristianas. Al año siguiente, un grupo de madres de desaparecidos comenzó a reunirse en la Plaza de Mayo, frente a la Casa de Gobierno. Con esa acción buscaban ser escuchadas por las autoridades y obtener alguna noticia sobre el paradero de sus hijos. Como la instauración del estado de sitio impedía la reunión de personas en la vía pública, el grupo de madres comenzó a caminar alrededor de la Pirámide de Mayo. Ese fue el origen de las **Madres de Plaza de Mayo** que, con el

tiempo, se transformarían en un emblema mundial de la lucha por los derechos humanos. Ese mismo año se formó la agrupación **Abuelas de Plaza de Mayo** que se dedicó al reclamo, investigación y búsqueda de los nietos que habían sido secuestrados junto con sus padres o que habían nacido en cautiverio.

Durante esta etapa, todas estas organizaciones buscaron coordinar acciones y fortalecerse mutuamente. Ante las miles de detenciones y desapariciones se compartieron diversos actos públicos y se firmaron documentos, cartas abiertas y pronunciamientos en forma conjunta. Los organismos de derechos humanos reunían no solo a los afectados directos o a sus familias, sino a todos aquellos que no podían desempeñar sus actividades habituales en las organizaciones políticas o gremiales. Además, buscaron apoyo internacional en reclamo a los abusos de la dictadura. Las denuncias sobre los secuestros y desapariciones recibieron el apoyo de organismos extranjeros, como Amnesty International, y de los gobiernos de distintos países.



Mural con las fotografías de los padres y las madres de los nietos apropiados durante la dictadura, en la sede de Abuelas de Plaza de Mayo.

DOCUMENTOS

D

El primer encuentro de las Madres de Plaza de Mayo

- Explicá por qué Nora Cortiñas afirma que desde el secuestro de su hijo se desató un cambio total en su casa y en su interior.
- ¿Por qué te parece que a las Madres de Plaza de Mayo les resultaba inimaginable la desaparición sus hijos?

El 15 de abril de 1977 se llevaron a mi hijo. [...] Desesperados, nos fuimos a hacer los trámites a la comisaría por averiguación de paradero. Un amigo de mi hijo me redactó un hábeas corpus [...]. Después hicimos pedidos al Ministerio del Interior. Yo empecé a salir por todos lados como loca y ahí fue un cambio total en mi casa y en mi interior. Empezó una etapa donde además de una gran tristeza y un gran dolor, hubo un cambio total de vida. A veces me iba a la madrugada para hacer las colas en las puertas de los cuarteles, de las cárceles. Ya en el 77 era todo evidente. El 30 de abril fue el primer encuentro en la Plaza de Mayo [...] Nos imaginábamos que todo se iba a solucionar, que los iban a liberar, que caminando los encontraríamos en los cuarteles o en las comisarías, que por medio de la Iglesia, que a través del Papa, de los obispos, que iba a haber una respuesta.

Fragmento del testimonio de Nora Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo, 15 de agosto de 1996.
Fuente: <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=129123>

El movimiento de derechos humanos durante la democracia

En 1983, el gobierno del presidente Raúl Alfonsín, votado en elecciones democráticas, impulsó una serie de medidas para resolver la llamada “cuestión de los derechos humanos”. En diciembre de ese año se creó la **Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas** (CONADEP) para recoger y sistematizar las denuncias de las víctimas de la dictadura. Estos testimonios fueron agrupados en un **informe final** que se presentó al Poder Ejecutivo y que luego fue publicado como libro con el título de **Nunca Más**. Este informe sirvió de base para llevar adelante el **juicio a las Juntas Militares**, que comenzó en abril de 1985 y culminó en diciembre de ese año con la condena a **reclusión perpetua** de Jorge R. Videla y Emilio Massera, y penas menores para otros integrantes de las Juntas. Era la primera vez que un país de América Latina asumía la tarea de juzgar las violaciones a los derechos humanos cometidas por dictaduras militares.

Sin embargo, las Fuerzas Armadas comenzaron a inquietarse frente a la posibilidad de nuevos juicios a sus miembros. En consecuencia, presionaron fuertemente al gobierno de Alfonsín, quien terminó cediendo y promoviendo, entre 1986 y 1987, la sanción de las leyes de **Punto Final** y **Obediencia Debida**, que establecían mecanismos para frenar las investigaciones y evitar el juzgamiento de los militares de menor graduación, ya que, según se sostenía, debían ser exculpados por haber cumplido órdenes. Se cerraba así la posibilidad de juzgar a otros responsables de torturas y desapariciones.

Durante esos años, el movimiento de derechos humanos estuvo muy movilizado. La mayoría de los orga-

nismos participó de las iniciativas del gobierno y vivió con gran expectativa el desarrollo de los juicios a los militares. Muchos de sus miembros colaboraron activamente a través de testimonios, audiencias judiciales y movilizaciones en las calles. No obstante, luego de la sanción de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, los organismos asumieron una actitud más crítica y de confrontación. Este distanciamiento entre el gobierno y los organismos de derechos humanos se acrecentó aún más en 1990, cuando el presidente Carlos Saúl Menem dispuso, por una serie de decretos, el **indulto**, es decir, el perdón a los civiles y militares que habían sido condenados por delitos durante la dictadura.

En 1995, los organismos de derechos humanos impulsaron los llamados “juicios por la verdad”, que consistían en montar una escena judicial con el propósito de mostrar ante la sociedad qué es lo que había ocurrido. En 2003, durante la presidencia de Néstor Kirchner, **se derogaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y se declararon inconstitucionales los indultos**. A partir de entonces fueron reabiertas numerosas causas contra militares y civiles acusados de participar de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura.

A su vez, en la década de 1990, el movimiento de derechos humanos incorporó nuevos reclamos a su lucha. Aunque muchos organismos siguieron movilizándose por el “juicio y castigo a los culpables” por los crímenes de la dictadura, también apoyaron a otros grupos cuyos derechos humanos eran vulnerados. Según esta perspectiva, la desocupación, el crecimiento de las villas miseria, el hambre y la violencia policial en los barrios más pobres también deben ser entendidas como violaciones a derechos elementales.



Veredicto final durante el juicio a las Juntas Militares.



Marcha en el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, donde se observa la consigna Nunca Más.



- Averigüen en diarios, libros e internet qué causas judiciales se encuentran abiertas en la actualidad y por qué delitos están procesados los militares o civiles implicados. Por ejemplo, pueden ingresar al siguiente link: <http://www.pregon.com.ar/nota/17484/alegatos-en-juicio-por-la-causa-de-desaparecidos-de-tumbaya.html>, donde se detalla la situación del juicio por la causa de los desaparecidos en Tumbaya, Jujuy.

LA ANTROPOLOGÍA FORENSE: UNA CIENCIA PARA RECUPERAR LA IDENTIDAD

¿Cómo se puede saber qué ocurrió con las personas desaparecidas? ¿De qué manera los restos humanos encontrados pueden ayudarnos a reconstruir la historia de esas personas y la trama represiva de la dictadura?

El origen del Equipo Argentino de Antropología Forense

El terrorismo de Estado en nuestro país implicó el asesinato de miles de personas y la desaparición de sus cuerpos. Algunos fueron arrojados vivos al mar en los llamados “vuelos de la muerte” y otros fueron enterrados en fosas comunes o en tumbas NN (sigla que se utiliza cuando se desconoce la identidad de una persona). A partir de 1984 comenzaron a realizarse excavaciones en distintos cementerios con el fin de encontrar restos de víctimas de la dictadura. Sin embargo, el uso de palas mecánicas y la falta de personal idóneo causaron la pérdida de información valiosa y evidencias para lograr la identificación de los restos y para saber las causas de la muerte. Fue entonces cuando el antropólogo forense norteamericano Clide Snow solicitó que se detuvieran las excavaciones y convocó a arqueólogos, antropólogos y médicos para realizar exhumaciones y análisis de restos óseos de manera científica. Este fue el origen del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Snow llegó a la Argentina en 1984 a través de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, una ONG a la que Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADEP habían acudido en busca de ayuda ante la falta de información sobre miles de desaparecidos sin paradero y cientos de nietos perdidos. El antropólogo norteamericano convocó a jóvenes estudiantes de Antropología para que se sumaran al equipo de investigación en calidad de voluntarios. Según recordó Carlos Somigliana, integrante del EAAF, Snow “planteó que el análisis de los huesos podía servir para trabajar el tema de los desaparecidos y destruyó lo que hasta entonces todos pensábamos que había sido un crimen perfecto”.

Excavaciones y exhumaciones

En 1984, Darío Olmo, entonces un joven voluntario, acudió a la convocatoria de Snow para trabajar en las excavaciones de los enterramientos ilegales e intentar identificar los restos de los desaparecidos.



Excavación en busca de restos humanos en el ex centro clandestino de detención Club Atlético, Ciudad de Buenos Aires.

“Para entonces yo trabajaba en excavaciones de antropología prehistórica en la zona del canal de Beagle y unos amigos me preguntaron si no quería participar en un desenterramiento que se iba a hacer en el cementerio de La Plata. Como era mi ciudad, me interesó y fui. Esa primera vez fue muy bravo. Yo estaba acostumbrado a trabajar con restos prehistóricos, pero en La Plata desenterramos el cuerpo de una chica que tenía medias de nylon hasta la cintura, que usaba la misma ropa de todas las chicas que yo conocía... Los restos, sabrían después, eran los de Laura, la hija de Estela Carlotto”.

Fuente: Alfí, 23/12/2014
(<http://www.diarioalfil.com.ar/2014/12/23/entrevista-dario-olmo-hasta-ahora-no-hay-certeza-de-que-en-la-perla-haya-fosas-comunes>).

Desde entonces son muchísimas las excavaciones y exhumaciones realizadas gracias a las cuales miles de familiares pudieron conocer el destino que habían tenido sus seres queridos y, de esa manera, comenzar el duelo por la pérdida sufrida. Esos reconocimientos, a su vez, ofrecen pistas muy valiosas para reconstruir cómo la dictadura llevó a cabo la represión y la desaparición de los cuerpos.

Las etapas en la investigación

Cuando el equipo comenzó a funcionar en 1985 aún no se podía recuperar ADN fácilmente, era una línea científica incipiente que solamente se estaba empezando a practicar en los países más desarrollados. Recién a fines de la década de 1980 se comenzó a trabajar con la identificación a través del análisis genético, remitiendo muestras de ADN a los laboratorios. Desde entonces, la incorporación del análisis genético posibilitó que la tarea de los antropólogos forenses fuese más precisa.

Los miembros del EAAF trabajan en tres etapas. La primera es de investigación, donde se van generando las hipótesis; la segunda, es de excavación, es decir, el trabajo de campo, y, por último, se llega el análisis en el laboratorio, donde se analiza lo que se encontró en el terreno.

“Una excavación se puede hacer una sola vez. Si se excava mal, el daño que se hace es irreparable. Porque siempre una excavación, por definición, es un episodio de destrucción. Entonces hay que hacerlo con el mayor cuidado, con los mayores recursos y con la gente más capaz. Si no, uno se expone a perder información que quizá nunca más se va a poder recuperar: se pueden mezclar restos de distintas personas, se pueden perder objetos pequeños como un diente o una bala”.

Fuente: Alfíl, 23/12/2014 (<http://www.diarioalfil.com.ar/2014/12/23/entrevista-dario-olmo-hasta-ahora-no-hay-certeza-de-que-en-la-perla-haya-fosas-comunes>).

El método de trabajo

Un ejemplo del método de trabajo realizado por el Equipo Argentino de Antropología Forense fue llevado adelante en la provincia de Córdoba. En abril de 2003, el EAAF confirmó el hallazgo de una fosa común con 40 cuerpos en el cementerio de San Vicente, que podrían pertenecer a personas desaparecidas y enterradas en 1976.

“Dentro de lo que se ha trabajado en nuestro país con métodos arqueológicos, es la fosa más grande que hemos encontrado en la Argentina”, señaló Darío Olmo, miembro del equipo. [...] “Hemos extraído un piso, o sea una cantidad de restos humanos articulados, correspondientes a inhumaciones que, aparentemente, corresponderían al invierno de 1976. Los cuerpos aún no fueron identificados, este trabajo llevará tiempo ya que deben realizarse pruebas de ADN para ser comparadas con familiares de víctimas de la última dictadura”. [...] “Sobre las causas del deceso de las personas halladas en una fosa común se establecerán con pruebas de laboratorio, aunque en algunos casos es posible determinar que se trata de muertes violentas”.

Fuente: Página/12, 23/4/2003 (<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-18630-2003-04-10.html>).

Actividades

- Explicá brevemente cuál fue el origen del EAAF.
 - a) ¿Por qué el antropólogo norteamericano Clide Snow ordenó detener las excavaciones?
 - b) ¿Qué motivaciones tenía el joven antropólogo Darío Olmo para dejar su trabajo y sumarse como voluntario al EAAF?
- Enumerá y caracterizá los pasos que se siguen en las investigaciones del equipo de Antropología forense. Luego, respondé las preguntas:
 - a) ¿A qué conclusiones pueden llegar a través de estas investigaciones?
 - b) ¿Qué utilidad social tienen los aportes de la Antropología forense?
 - c) ¿Pensás qué es fácil el trabajo que desarrolla el EAAF?

¿Derechos protegidos? El trabajo, la vivienda y la lucha por una vida digna

Como ya leíste, durante los años posteriores a la dictadura, la problemática vinculada a los derechos humanos obtuvo gran visibilidad pública. A partir de entonces, la sociedad en su conjunto fue mucho más consciente de la importancia de la defensa de la democracia como requisito indispensable para garantizar estos derechos.

En 1994 se reformó la Constitución Nacional y se incorporaron diversos artículos que permitieron darle jerarquía constitucional a una serie de declaraciones, convenciones y pactos internacionales que protegen el derecho a la vida, el trabajo, la vivienda y la salud, entre otros. Algunos de estos tratados son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Sin embargo, en nuestro país no todos los derechos humanos se cumplen en la práctica. A fines de la década de 1980 y durante la década de 1990, las crisis económicas fueron ampliando la brecha entre un pequeño sector de la población más rico y con mayores recursos y otro sector mayoritario más pobre, que no tiene acceso a cubrir a sus necesidades básicas. En consecuencia, la **pobreza** se transformó en un problema social agravado por la desocupación, la imposibilidad para la mayoría de la población de acceder a

una vivienda digna y el empeoramiento generalizado de las condiciones de vida.

Una de las principales causas del aumento de la **desigualdad** en la población fue la aplicación de las políticas neoliberales durante los gobiernos de Menem. Estas políticas cuestionaban la intervención del Estado como actor principal en la resolución de los problemas sociales y, por el contrario, impulsaban su achicamiento, a través de la privatización de las empresas públicas, el recorte del gasto social y el fomento del libre mercado.

Los diversos tratados y pactos internacionales incorporados en la Constitución de 1994 definen al trabajo como un derecho humano. Allí se dice que un empleo es inseguro cuando existe el riesgo de perderlo, pero también cuando no brinda la protección social asociada al trabajo: estabilidad, obra social, licencias por enfermedad y jubilación.

En el ámbito del trabajo, las políticas neoliberales profundizaron el crecimiento de la **inseguridad laboral**, a través de la tercerización y la precarización laboral. En 1995, entre otras leyes que contradicen lo establecido por la Constitución, se promulgó la llamada **Ley de Flexibilización Laboral**, que habilitó a despedir y contratar, de acuerdo con distintas figuras precarias, a trabajadores, tanto en el ámbito público como privado. A partir de entonces, muchas personas en situación de pobreza se vieron obligadas a trabajar en muy malas condiciones, durante muchísimas horas y sin un salario justo.



Sesiones durante la reforma de la Constitución Nacional mediante la cual se incorporaron tratados internacionales que protegen los derechos humanos.



Marcha en contra del trabajo en condiciones de esclavitud en la Argentina.

Los derechos de los niños

Como leíste en el capítulo anterior, durante mucho tiempo la sociedad no consideró a los niños como sujetos de derecho. Pero esa situación comenzó a cambiar en las últimas décadas, a medida que la problemática de todos los derechos humanos fue adquiriendo relevancia. Nuestro país adhirió a la **Convención de los Derechos del Niño** y la incorporó a la Constitución Nacional en 1994. Luego, en 2005, se sancionó la **Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos reconocidos en las leyes nacionales y en los tratados internacionales.

Aunque se ha recorrido un largo camino en favor de los derechos de los niños y niñas, aún, en la actualidad, muchos de ellos sufren desnutrición, falta de vivienda, salud, educación y contención familiar. Por eso, es importante saber que estamos en mejores condiciones que en el pasado pero que todavía queda mucho por trabajar como sociedad para garantizar la satisfacción de sus derechos.

Campaña de Unicef en favor de los derechos de los niños.



Los derechos de las mujeres

En la actualidad, las mujeres gozan de los mismos derechos civiles que los varones. Sin embargo, continúan siendo víctimas de múltiples vulneraciones derivadas de una construcción histórica y cultural muy arraigada que se basa en la **dominación masculina**. En este esquema, el hombre es el que domina en todos los espacios: el trabajo, la familia, las relaciones sociales, la escuela, entre otros, en tanto la mujer es colocada en una situación de ocultamiento y desvalorización. En consecuencia, las mujeres suelen ser víctimas de situaciones de violencia doméstica y abusos sexuales.

En 1994, la Argentina incorporó a la Constitución los postulados de la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**. Luego, en los últimos años, se sancionaron diversas leyes en favor de la mujer, como la ley 26.485, también conocida como **Ley de Protección Integral para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres**. También se han creado oficinas a nivel nacional, provincial y municipal para asistir a las víctimas de violencia de género. Sin embargo, en nuestro país siguen siendo muchísimas las mujeres, en su mayoría jóvenes, que son secuestradas para trabajar como esclavas en las **redes de trata de personas**. Asimismo, han aumentado en forma alarmante los **femicidios**, es decir, los asesinatos de mujeres por razones de género. Frente a esta situación, el movimiento feminista y la sociedad en general han organizado regularmente convocatorias y marchas muy masivas con la consigna **#NiUnaMenos**, con el objetivo de visibilizar y terminar con la violencia de género.

D

DOCUMENTOS

Igualdad de género

- En grupos piensen cinco medidas que se podrían tomar para prevenir y erradicar la desigualdad de género.

Ley N.º 26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres

Artículo 3.º - Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, [...] en especial, los referidos a: a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones; b) La salud, la educación y la seguridad personal; c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; d) Que se respete su dignidad; e) Decidir sobre la vida reproductiva [...]; f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento; g) Recibir información y asesoramiento adecuado; h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad; i) Gozar de acceso gratuito a la justicia [...]; j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres; k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia.